

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

Señor(a)  
German de Jesus Florez Corrales

**TÍTULO DE LA SOLICITUD: “EQUIPO CORTA SETOS Y CÉSPED MANUAL DE FACIL TRANSPORTE CON CUCHILLAS ELEVADAS PARA JARDINERÍA.”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

**1. Análisis de la Prioridad (Art. 9 Decisión 486)**

La reivindicación de la prioridad indicada en el petitorio no podrá ser aceptada porque ese dato no corresponde a un documento de patente como tal sino se trata de un dato telefónico, ni tampoco existe evidencia de una tasa pagada por invocación de prioridad. Se recomienda hacer la corrección de este dato mediante el SIPI en el módulo afectaciones-correcciones a solicitud, y pagar por dicho concepto según la tasa vigente. Al respecto, se indica al solicitante que de acuerdo a lo descrito en el artículo 9 de la Decisión 486 del 2000:

“(…)

*La primera solicitud de patente de invención o de modelo de utilidad, o de registro de diseño industrial o de marca, válidamente presentada en otro País Miembro o ante una autoridad nacional, regional o internacional con la cual el País Miembro estuviese vinculado por algún tratado que establezca un derecho de prioridad análogo al que establece la presente Decisión, conferirá al solicitante o a su causahabiente un derecho de prioridad para solicitar en el País Miembro una patente o un registro respecto de la misma materia. El alcance y los efectos del derecho de prioridad serán los previstos en el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial. El derecho de prioridad podrá basarse en una solicitud anterior presentada ante la oficina nacional competente del mismo País Miembro, siempre que en esa solicitud no se hubiese invocado un derecho de prioridad previo. En tal caso, la presentación de la solicitud posterior invocando el derecho de prioridad implicará el abandono de la solicitud anterior con respecto a la materia que fuese común a ambas. Se reconoce que da origen al derecho de prioridad toda solicitud válidamente admitida a trámite conforme a lo previsto en los Artículos 33, 119 y 140 de la presente Decisión, o en los tratados que resulten aplicables. Para beneficiarse del derecho de prioridad, la solicitud que la invoca deberá presentarse dentro de los siguientes plazos improrrogables contados desde la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca:*

- a) doce meses para las patentes de invención y de modelos de utilidad; y,*
- b) seis meses para los registros de diseños industriales y de marcas.”*

Por consiguiente, la fecha de determinación del estado de la técnica será la fecha de presentación nacional.



Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

## 2. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de la descripción, los dibujos, y las reivindicaciones 1 a 11, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0001816 el 07 de julio de 2021, no es aceptable porque no se realizó el pago de la tasa respectiva.

## 3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2020/0001816 del 19 de febrero de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una máquina para uso en jardines y espacios abiertos que facilite el proceso de poda en especial en terrenos irregulares y alturas diversas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una máquina corta setos y césped manual de fácil transporte con cuchillas elevadas para jardinería, esté equipo tiene un brazo articulado que gira a 180°, que también gira diagonalmente hacia la izquierda y derecha. En la parte donde se articula, tiene una platina con perforaciones para que el brazo se posicione con un pasador después de tomar la altura requerida, al acoplarse la guaya manguera con la biela le transmite la potencia a las cuchillas, los soportes de las cuchillas giran a 360° permitiendo que se ponga en cualquier posición.

## 4. De la solicitud de patente

### 4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El capítulo reivindicatorio no es claro por las siguientes razones:

- Las reivindicaciones 1, 3, 4, 5, 10 y 11 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas respectivamente de la siguiente forma: *“(…) cundo (sic) el trabajo a desarrollar lo requiera”, “(…)para así de esa manera cumplir toda la función de corte de arbustos desde el motor(18), hasta las cuchillas (10)”*, *“(…)cundo el trabajo a desarrollar lo requiera.”*, *“(…)gradúan para que dichas cuchillas peine (11), se rocen entre si y hagan la función de corte al recibir la potencia del movimiento articulado que le transmite un eje (12).”*, *“(…)un eje en el centro del tablero redondo que le permite girar a 360° y se fija en una de las diez perforaciones de apoyo con un tornillo de acuerdo al requerimiento..”*, *“(…)que son las que soportan todo el peso del sistema de corte y lo guían cuando está apoyado en el piso, con dichas ruedas (14), al cambiarles de posición de altura, varia el largo del césped.”*, *“(…) caracterizado porque (sic) en la parte media del brazo articulado (4), tiene una platina en forma de oreja (30), permite que el gancho de un malacate se agarre y al accionarlo tire y se levante dicho brazo articulado (4), para luego posicionarlo con un pasador a la altura deseada y fijarlo en cualquiera de las veinticinco perforaciones de apoyo que tiene el tablero (S).”*, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen,



Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

- y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- La reivindicación independiente no es clara porque presenta una excesiva complejidad consistente en la mención de los mismos elementos estructurales con sus relaciones funcionales más de dos veces, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Se recomienda especificar con mayor claridad los elementos técnicos principales de la invención que incluyen las piezas y su respectiva relación funcional para que pueda identificarse inequívocamente el objeto a proteger en una nueva reivindicación independiente, y las características técnicas particulares en reivindicaciones dependientes.
  - El capítulo reivindicatorio presenta elementos funcionales y relaciones estructurales que no están divulgados en la descripción, por lo cual no presentan sustento alguno. Se recomienda ajustar estas menciones en la descripción para que concuerden, dado que no se supone ampliación de materia al estar en la solicitud inicialmente presentada. Cabe señalar que no debe agregar características técnicas y funcionales no mencionadas inicialmente.
  - El capítulo reivindicatorio no es conciso, porque en las reivindicaciones dependientes 2 a 10 se repiten características técnicas definidas anteriormente en la reivindicación independiente, lo cual dificulta determinar qué se reclama en la presente solicitud, además que dichas características técnicas no están soportadas de manera adecuada en la descripción. Se recomienda verificar qué características técnicas de la invención son principales y cuáles secundarias, de acuerdo lo mencionado en las objeciones anteriores, para definir nuevamente las reivindicaciones.
  - Se sugiere incluir entre paréntesis ( ) los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Por todo lo anterior, se recomienda allegar un nuevo capítulo reivindicatorio que subsane las anteriores objeciones, para poder definir de forma clara el objeto a reclamar en la presente solicitud. Adicionalmente se le recuerda que estas deben concordar con lo mencionado en la descripción y dichas características deben estar enteramente sustentadas en la solicitud inicialmente presentada, sin adicionar materia que no haya sido tenida en cuenta en la solicitud inicialmente.

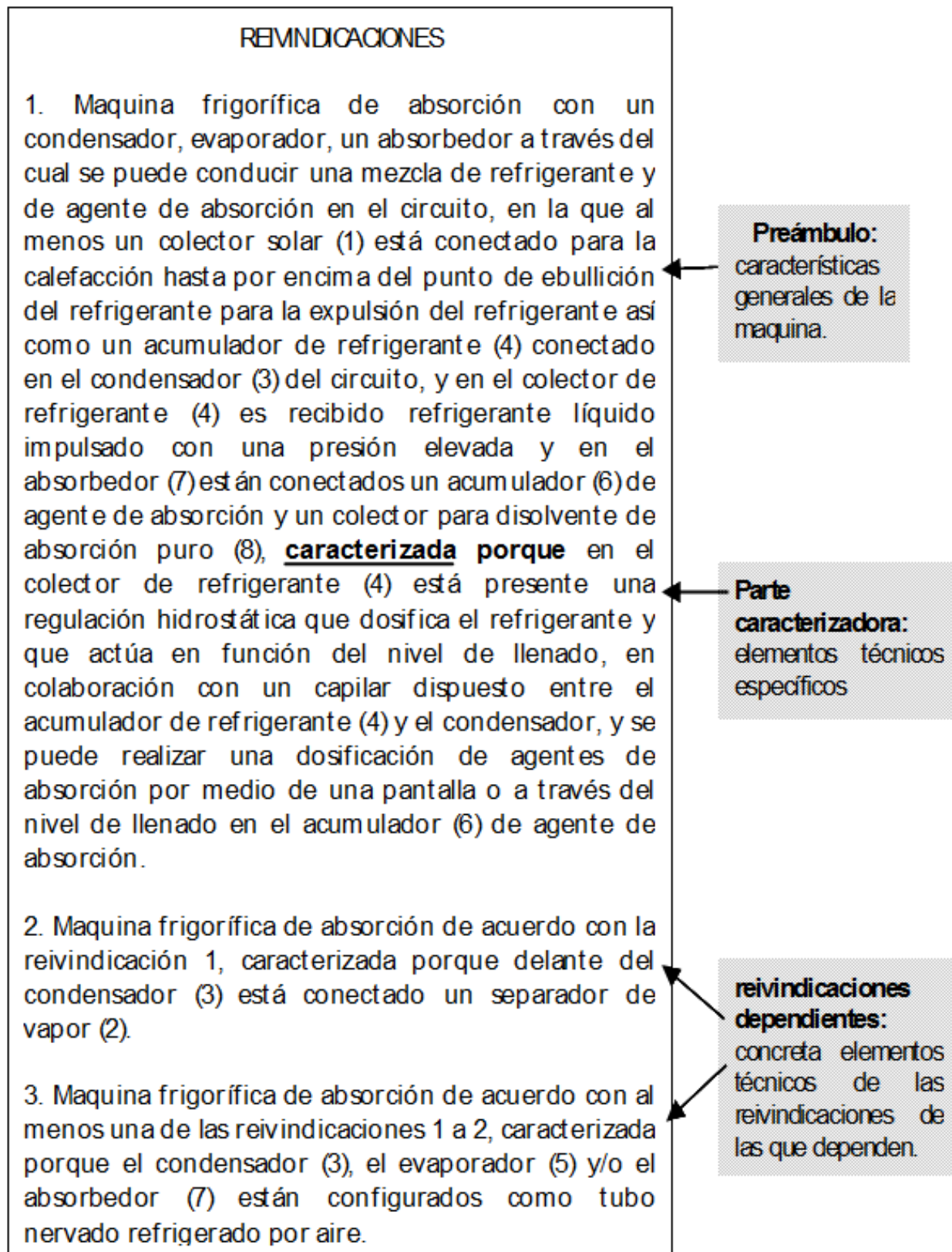
Se adjunta ejemplos de redacción de reivindicaciones, a modo ilustrativo para que se hagan las correcciones respectivas:



Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

Ejemplo N° 1:



Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

Ejemplo N° 2:

**TIPO DE REIVINDICACIONES**

Reivindicaciones de Producto: Aparatos, instrumentos, dispositivos, artefactos, instalación, mecanismo, sistema, artículo, máquina, composición química, mezcla de compuestos químicos, productos químicos, farmacéuticos, alimenticios, etc.

**EJEMPLO 1. Reivindicación de un artículo**

1. Tapa pitillo para recipientes que contienen líquidos para su consumo por absorción caracterizada por un ensamble de una mono-unidad que comprende:

- una tapa base acoplable a la boca del recipiente contenedor de líquido,
- un conducto que aloja un pitillo o tubo de absorción hacia el interior del recipiente,
- una porción de ducto pitillo con un sello y una rejilla de paso líquido,
- una sobre tapa que cubre al ducto pitillo deslizándose sobre el mismo en un corto trayecto ascendente y descendente- un pitillo extremo de succión de líquido
- una cúpula de protección que cubre tanto el extremo del pitillo saliente como la sobre tapa, acoplándose a través de un cierre de seguridad sobre la tapa base.

Tomado de la solicitud de patente No. [CO 02-5099 \(WO20062682\)](#) "TAPA PITILLO PARA RECIPIENTES"

Preámbulo: Indica el objeto de la invención

Parte caracterizadora: Indica las partes nuevas de la tapa pitillo

**Ejemplo 2. Reivindicación de una máquina**

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador(3) del circuito, y en el colector de refrigerante(4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8).

**caracterizada** porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción promedio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

Tomado de la solicitud de patente No. [ES 2.143.798 \(WO 9711322\)](#) "MAQUINA FRIGORIFICA POR ABSORCION Y SU PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO"

Preámbulo: Indica el objeto de la invención y las características generales de la máquina

Parte caracterizadora: Indica las partes o elementos nuevos de la máquina

Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.

Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

#### 4.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literales (a) – (f))

La descripción no es clara por las siguientes razones:

- Dentro del aparte del estado de la técnica, el solicitante cita diez referencias técnicas como punto de partida para comparar la presente invención. Sin embargo los siguientes antecedentes no son comprobables dado que no existen: CN2016620398917, CN201520408326, CN201710412792, CN201410650769, CN201820891802, CN201720219224 y CN201720449395; además, el documento citado US943699 no pertenece al campo de la invención, por lo que no queda claro cuál es la base para identificar el problema técnico o las bases para entender la presente invención. Se recomienda rectificar los documentos citados y hacer un comparativo aceptable o identificación de los problemas o falencias de estas anterioridades para poder comprender el propósito o enfoque de la presente solución y el problema técnico que se pretende resolver (ver ejemplo de redacción de descripción).
- Hay inconsistencia entre los números de referencia de todos los dibujos con la descripción. En efecto, no se demuestra de forma clara la identificación de piezas de los dibujos respecto a la descripción ni con las reivindicaciones. Por ejemplo, no queda clara la referencia 7 que habla de unas cuchillas y en la figura 1 se señala una articulación, así como la referencia 26 que indica un supuesto cajón no aparece en los dibujos, haciendo que haya confusión en la conformación mecánica de la presente invención. Se recomienda identificar cada pieza de la invención en la descripción para que concuerde con las reivindicaciones y los dibujos. Cabe señalar que no se deben señalar piezas o componentes mecánicos y eléctricos que no hayan sido identificados en la solicitud inicialmente presentada puesto que supondría ampliación de materia.
- El capítulo reivindicatorio presenta elementos funcionales y relaciones estructurales que no están divulgados en la descripción, por lo cual no presentan sustento alguno. Se recomienda ajustar estas en la descripción para que concuerden, dado que no se supone ampliación de materia al estar en la solicitud inicialmente presentada. Cabe señalar que no debe agregar características no mencionadas inicialmente.
- Se recomienda revisar la redacción y la ortografía de la descripción, puesto que se encuentran errores tipográficos a lo largo del mismo, por ejemplo, los términos “A demás”, “mas técnicas”, “ en eras”, “cuchillasestán”, “caballosde”, etc.

Por lo tanto, se recomienda reescribir la descripción subsanando los problemas indicados anteriormente, advirtiendo que no se permite añadir elementos técnicos y/o piezas no indicadas en la solicitud inicialmente presentada, dado que supondría ampliación de materia. A continuación se da un ejemplo ilustrativo de redacción de descripción:

Ejemplo de redacción de la descripción para una solicitud de patente:

**Sacacorchos.**

**Comenzar con el título de la invención**



Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

**Objeto de la invención**  
**aplica la invención**

**sector tecnológico al que se refiere o al que se**

*La presente invención se refiere a un sacacorchos, concretamente a un sacacorchos que ha sido especialmente concebido para la apertura de botellas provistas de un tapón de madera, tapón para el que, por su propia naturaleza, son inoperantes los sacacorchos convencionales utilizados con los clásicos tapones de corcho.*

**Estado de la técnica**  
**de la invención**

**Todo lo que el solicitante conoce sobre los antecedentes**

*El propio solicitante es titular del modelo de utilidad con número de solicitud U 200300291, consistente en un tapón de madera, destinado a mantener el cierre estanco de un recipiente preferentemente tipo botella, como los utilizados en el envasado de vinos u otros productos, en sustitución del clásico tapón de corcho.*

*De forma más concreta el citado tapón de madera, cuenta con una cabeza exterior, destinada a quedar fuera de la botella, y con un cuerpo afectado por un orificio axial ciego y por una pluralidad de profundas acanaladuras perimetrales que facilitan la absorción de ligeras deformaciones producidas por el efecto del crecimiento de la madera al humedecerse.*

*El perfecto ajuste inicial entre el cuello del tapón y el de la botella y la posterior dilatación de dicho tapón por efecto de la humedad, hace que la unión entre estos elementos sea muy sólida, de manera que a pesar de la existencia de la cabeza exterior del tapón, que permite un accionamiento manual y directo sobre el mismo, las maniobras de extracción del tapón resulten extremadamente dificultosas.*

*Por la propia naturaleza del tapón, es decir por ser éste de madera, imposibilita la utilización de los sacacorchos convencionales, todos los cuales están concebidos para penetrar de una u otra manera en el seno del material constitutivo del tapón.*

**Descripción de la invención**  
**técnica que aporta la invención**

**Problema técnico y solución planteada**

**Ventaja**

*El sacacorchos que la invención propone ha sido específicamente concebido para permitir una fácil extracción de estos tapones de madera. Para ello y de forma más concreta dicho sacacorchos se materializa en un cuerpo que configura un casquillo cilíndrico, dimensionalmente adecuado a la cabeza del tapón, preferentemente con una de sus embocaduras ligeramente estrangulada para constituir un tope limitador de penetración del casquillo en la cabeza del tapón, y con una cota axial igual o inferior a la de dicha cabeza, emergiendo radialmente de dicho cuerpo un brazo de apreciable longitud, mientras que en oposición diametral a dicho brazo y coaxialmente con el mismo incorpora un orificio prolongado exteriormente en un pequeño cuello interiormente roscado, en el que juega el extremo roscado de un segundo brazo, coaxial con el primero y rematado por su otro extremo en una expansión transversal en funciones de asidero, para suministrar al segundo brazo un movimiento giratorio.*



Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

*De acuerdo con esta estructuración y en situación de retracción para el segundo brazo, en el que éste deja totalmente libre el interior del cuerpo o casquillo, dicho cuerpo resulta fácilmente acoplable a la cabeza del tapón, para seguidamente actuar en sentido giratorio sobre el asidero del segundo brazo provocando el desplazamiento axial del mismo, con penetración en el seno del cuerpo o casquete, incidiendo lateralmente obre dicha cabeza, es decir actuando a modo de un tornillo prisionero, que fija rígidamente el sacacorchos en su conjunto al tapón, y que permite una fácil extracción de este último suministrándole un movimiento combinado de giro y tracción axial mediante accionamiento de los dedos de la mano simultáneamente sobre ambos brazos del sacacorchos.*

#### **Descripción de los dibujos**

#### **Explicación detallada de los dibujos**

*Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:*

*La figura 1.- Muestra, según una vista en perspectiva, un sacacorchos realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención.*

*La figura 2.- Muestra un detalle en planta y en sección longitudinal del sacacorchos de la figura anterior.*

*La figura 3.- Muestra una vista en alzado lateral y también en sección del mismo sacacorchos, ahora en situación de uso, es decir acoplado a un tapón de madera.*

*La figura 4.- Muestra, finalmente, una representación esquemática en perspectiva de una variante de realización práctica para el sacacorchos.*

*A la vista de las figuras reseñadas, en especial de las figuras 1 a 3, puede observarse como el sacacorchos que la invención propone está constituido a partir de un cuerpo central (1), que configura un casquillo cilíndrico, de diámetro interno ligeramente superior a diámetro externo de la cabeza (2) del tapón de madera al que se destina, y con una de sus embocaduras provista de una ligera estrangulación (3) en funciones de tope limitador de penetración para la cabeza (2) del tapón, tal como se desprende de la observación de la figura 3.*

*El cuerpo (1) incorpora exteriormente, como prolongación lateral y monopieza del mismo, un brazo (4) de apreciable longitud, mientras que oposición diametral a dicho brazo cuenta con un orificio (5), coaxial con el brazo (4) y prolongado exteriormente en un pequeño cuello (6) dotado interiormente de una rosca (7) que o bien afecta también al orificio (5) o bien dicho orificio presenta un diámetro ligeramente mayor que el del cuello (6).*

*A través de la rosca (7) del cuello (6) el sacacorchos recibe a un segundo brazo (8) provisto en uno de sus extremos de un tramo (9) roscado en correspondencia con el cuello (6) y rematado por su otro extremo en una expansión transversal (10) en funciones de asidero, así como de abridor de chapas, que en el ejemplo de realización práctica*



Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

*elegido adopta una configuración anular plana, pero que puede adoptar cualquier otra configuración, acorde con cualquier línea de diseño, sin que ello afecte en absoluto a la esencia de la invención.*

*De acuerdo con la estructuración descrita y como ya se ha dicho con anterioridad, cuando el extremo roscado (9) del segundo brazo (8) deja libre el interior del cuerpo (1), éste es fácilmente acoplable a la cabeza (2) del tapón, tal como muestra la figura 3, y tras dicho acoplamiento basta con suministrar a la expansión extrema (10) un movimiento giratorio que provoca un cierto desplazamiento axial del eje (8), a través de la rosca (7), con la consecuente penetración del mismo en el interior del cuerpo o casquillo (1) y con la consecuente presión radial sobre la cabeza (2) del tapón, que queda así inmovilizada al sacacorchos, y en condiciones de efectuar la extracción del tapón, traccionando simultáneamente con la mano sobre ambos brazos (4) y (8), preferentemente con un movimiento combinado de basculación lateral para dichos brazos.*

*De acuerdo con la variante de realización mostrada en la figura 4, el cuerpo (1) puede incorporar su brazo (4') como prolongación axial del mismo, en lugar de adoptar una disposición radial como en el caso anterior, estando este brazo (4') reforzado en su zona de unión al cuerpo (1) mediante una expansión tronco-cónica (11) y rematándose por su extremidad libre en una expansión transversal (12), a modo de "T" y en funciones de asidero.*

## 5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de febrero de 2020 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento   | Título                  | Fecha de Publicación |
|------|-------------|-------------------------|----------------------|
| D1   | CN106941941 | "Garden shrub trimming" | 14 de julio de 2017  |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un dispositivo de corte de arbustos de jardín que comprende un motor, dicho motor conectado a una caja de reducción, y a su vez conectado a una caja de potencia mediante un eje flexible que mueve unas cuchillas (Resumen).

## 6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

### 6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

**Nota:** El presente examen de patentabilidad se realiza con base en las características técnicas identificables en las reivindicaciones teniendo en cuenta las objeciones de claridad practicadas en este oficio.

La reivindicación 1 consiste en: *"Equipo corta setos y césped manual de fácil transporte con cuchillas elevadas para jardinería, caracterizado porque (...)"* (Radicado No NC2020/0001816 del 19 de febrero de 2020).

<sup>1</sup><https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/059467614/publication/CN106941941A?q=CN%20106941941>

Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

**Tabla 1.** Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                                            | D1                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Equipo corta setos y césped manual de fácil transporte con cuchillas elevadas para jardinería, caracterizado porque : | Dispositivo de corte de arbustos de jardín (título).                                     |
| Tiene una Base (1),                                                                                                   | Un carrito (14) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                                            |
| (...)en la parte inferior a cual se soporta sobre un eje (24)                                                         | que soporta un marco de apoyo (2) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                          |
| Al mismo tiempo tiene un par de llantas (23), sujetas al eje (24).                                                    | El carrito (14) presenta ruedas (Fig.1).                                                 |
| Y en la parte superior de dicha base (1),                                                                             | Un carrito (14) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                                            |
| (...) sostiene un acople (2), el cual se fija a dicha base (1).                                                       | que soporta un marco de apoyo (2) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                          |
| Con todo un sistema de corte que se compone de un brazo articulado (4).                                               | Una barra telescópica (8) con un dispositivo de seguro (7) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016). |
| Un soporte de unas cuchillas (10).                                                                                    | Unas cuchillas de corte (10) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                               |
| Un par de cuchillas peine (11).                                                                                       | Unas cuchillas de corte (10) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                               |
| Un eje (12).                                                                                                          | Dispositivo de ajuste angular (9) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                          |
| Una biela (13).                                                                                                       | Eje flexible (12) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                                          |
| Un acople ubicado entre una manguera y una biela (15).                                                                | Una caja de conversión de potencia (11) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                    |
| Un motor (19).                                                                                                        | Un motor (13) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016).                                              |
| Y un soporte del motor (20).                                                                                          | El carrito (14) soporta el motor (13) (Fig.1).                                           |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del equipo corta setos de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por falta de concisión del capítulo reivindicatorio, se indica que el análisis practicado en la reivindicación independiente 1 es válido para las reivindicaciones dependientes.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento   | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | CN106941941 | 1 a 11                     | Novedad              |

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a la respuesta al Oficio N° 883

El solicitante allega como respuesta al examen de fondo practicado en el Oficio N° 883 una modificación de descripción, dibujos y reivindicaciones intentando subsanar las falencias identificadas en el acto administrativo anterior.

Esta Oficina informa al solicitante que dicha modificación no es aceptable, dado que no acató lo mencionado en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, el cual puede consultarse en la Resolución N°

Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

59669 del 25 de septiembre de 2020, como se indica en este escrito. Al respecto, el solicitante debe pagar tasa por modificación de descripción y/o reivindicaciones de acuerdo al valor de la tasa vigente, si es su intención, para que la Oficina pueda evaluar con esta modificación la solicitud para ver si cumple con los requisitos estipulados por la Decisión 486 del 2000.

Por otra parte, se advierte que la modificación no revela que se haya hecho caso a las recomendaciones dadas en el Oficio previo, así como tampoco se da una contestación dando argumentos a favor de la solicitud o aclaraciones para que la Oficina tome en cuenta para estudiar de nuevo la materia reclamada. Al respecto, se recomienda que se haga uso del derecho de réplica que contempla el artículo 45 de la Decisión, para que pueda argumentar a favor de su solicitud y/o se hagan las aclaraciones a favor de la misma, y en consecuencia la Oficina considere dichas consideraciones y pueda hacer un nuevo análisis. Finalmente, si se tiene dudas respecto al estudio o al trámite, se recomienda programar una cita con el examinador a cargo a través de la Dirección de Nuevas Creaciones mediante el correo [gmcarrillo@sic.gov.co](mailto:gmcarrillo@sic.gov.co).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1., de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

**INFORME DE BÚSQUEDA  
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|--------|--|
| Solicitud No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                       | Examen de patentabilidad                        |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| NC2020/0001816                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                       | 1°                                              |                                        | 2°                                                                              | X                               | 3°                                     |                                               | Revoca |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                       |                                                 |                                        | Prioridad                                                                       |                                 | Presentación                           |                                               |        |  |
| 19/02/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 | X                                      |                                               |        |  |
| Solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| German de Jesus Florez Corrales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| Art. 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | -                                                                     | Art. 15                                         | -                                      | Art. 20                                                                         | -                               | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |                                               | -      |  |
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |                                                 |                                        | 1 a 11                                                                          |                                 |                                        |                                               |        |  |
| Palabras clave utilizadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                       |                                                 |                                        | (grass or mow) and tree and cut* and manual and machine and (height 1w adjust*) |                                 |                                        |                                               |        |  |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                       |                                                 |                                        | CIP:                                                                            | A01G 3/00, A01G 3/08, A01G 3/04 |                                        |                                               |        |  |
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica                                       |                                 |                                        | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |        |  |
| SIPI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CO 11131436                                                           | 05/10/2011                                      | -                                      | -                                                                               |                                 |                                        | A                                             |        |  |
| Orbit                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CN106941941                                                           | 14/07/2017                                      | 1 a 11                                 | Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0016                                                      |                                 |                                        | X                                             |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | US2011/0139476                                                        | 16/06/2011                                      | -                                      | -                                                                               |                                 |                                        | A                                             |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CN105706624                                                           | 29/06/2016                                      | -                                      | -                                                                               |                                 |                                        | A                                             |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | US1759569                                                             | 30/05/1930                                      | -                                      | -                                                                               |                                 |                                        | A                                             |        |  |
| Epoquenet                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CN209420341                                                           | 24/09/2019                                      | -                                      | -                                                                               |                                 |                                        | A                                             |        |  |
| Google patents                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | US4121406                                                             | 24/10/1978                                      | -                                      | -                                                                               |                                 |                                        | A                                             |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | US6862871                                                             | 08/03/2005                                      | -                                      | -                                                                               |                                 |                                        | A                                             |        |  |
| <sup>(1)</sup> Cita completa literatura no patente (LNP)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| O                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| <sup>(2)</sup> Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |
| <p>“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.</p> <p>“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.</p> <p>“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.</p> <p>“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.</p> <p>“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p> <p>“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.</p> <p>“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.</p> <p>“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p> |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                 |                                 |                                        |                                               |        |  |

Oficio N° 12811 de 10 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0001816

|                                             |
|---------------------------------------------|
| Fecha del reporte de búsqueda: (08/07/2021) |
| Examinador: LEONARDO ROJAS VEGA             |